



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 12017/2020 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 058/2022 solicita convalidación de servicios y designación de la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA** en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller: Sistema de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" de 7° año Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios de la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA** para garantizar la continuidad didáctica.

Que la Docente percibió los haberes correspondientes en tiempo y forma.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (15 y 16).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA**, D.N.I. N°: 29.060.134, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller: Sistema de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" para 7° año de la Carrera de Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA**, D.N.I. N°: 29.060.134, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller: Sistema de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" para 7° año de la Carrera de Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Dirección de la Institución para que gestione el inicio de los trámites para la aprobación del llamado a Concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 0725 2022

Mue.

Co. d. d. e.
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ut
Pagani
ML